

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CE-029-2015

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA:

“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR EL ANALISIS DE ALTERNATIVAS, DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA, ECONÓMICA Y AMBIENTAL MAS FAVORABLE, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA SALOBRE, PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA - ICAT**

MAYO DE 2015

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1. DEFINICIONES

Términos de Referencia: Documento que se estructura de manera que contengan disposiciones de tipo general y específicas aplicables para contratar la “**CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS, DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA, ECONÓMICA Y AMBIENTAL MAS FAVORABLE, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA SALOBRE, PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**”

CONTRATISTA DE CONSULTORÍA: Será la persona natural o jurídica que resulte seleccionada en el presente proceso.

INTERVENTOR: Será la persona natural o jurídica que resulte seleccionada para adelantar las labores de interventoría del contrato que resulte del presente proceso de selección para contratar la “**CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS, DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA, ECONÓMICA Y AMBIENTAL MAS FAVORABLE, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA SALOBRE, PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**”.

Anexos: Son las disposiciones que complementan las partes pertinentes de los respectivos capítulos y prevalecen sobre ellas cuando se modifican partes de los mismos.

Formatos: Son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas, de acuerdo con la información requerida en los Términos de Referencia de la presente convocatoria de manera uniforme.

Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta: Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta. Se anexan los formatos o formularios y demás documentos que hacen parte integral de la misma.

Formato 2 - Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral: Está destinado a certificar que se han realizado los correspondientes pagos de los aportes parafiscales y del sistema general de seguridad social integral por parte del proponente.

Formato 3 - Experiencia específica del proponente: Relaciona la información necesaria que permita verificar las condiciones de experiencia específica del proponente.

Formato 4 - Presupuesto de la consultoría: Contiene la propuesta económica.

FORMATO 5 - Estimación factor multiplicador. Herramienta de costeo para establecer el valor de la propuesta.

Formato 6 - Beneficiario real: Contiene la declaración juramentada correspondiente a la identificación del Beneficiario Real del contrato, es decir la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que sean beneficiarios directos del contrato.

2. SIGLAS

A continuación se definen algunas siglas utilizadas a lo largo del presente documento:

A.I.U.:	Administración, Imprevistos y Utilidad.
SMMLV:	Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
SARLAFT:	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
MVCT:	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
FINDETER:	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.



PDA: Planes Departamentales de Agua.
RAS: Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto contratar la “**CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS, DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA, ECONÓMICA Y AMBIENTAL MAS FAVORABLE, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA SALOBRE, PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**”.

2. ALCANCE:

El proyecto corresponde al diseño del sistema de suministro de agua apta para consumo humano a partir del pozo perforado por el Sistema Geológico Colombiano (SGC) para atender a la población actual y futura de la Cabecera Urbana y del área rural en zona de influencia directa antes descrita.

El diseño de la PTAP de agua salobre, corresponde a la entrega de un producto de análisis de tecnología óptima a nivel económico, ambiental, operacional y funcional, que permita establecer unas especificaciones precisas del tipo de equipo a seleccionar en fase constructiva del sistema. Ella debe surgir de análisis de alternativas tecnológicas del sistema de tratamiento de agua salobre y de calidad de los materiales e instrumentos que conformaran la misma en etapa operacional final.

El proyecto que se estructure conforme a lo dispuesto en el presente documento técnico, deberá enmarcarse en los criterios y contenidos establecidos en los siguientes documentos:

- Resolución 1096 de 2000 y sus modificaciones, expedida por el Ministerio de Desarrollo Económico, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS-2000, incluido el Título B “sistemas de acueducto”, Título C “Plantas de Potabilización” y Título J “Alternativas tecnológicas en agua y saneamiento para el sector rural”.
- Resolución 379 de 2012 y 504 de 2013 o la que la modifique o sustituya, expedida por el MVCT, por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación.

Así mismo, la consultoría deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto de la consultoría, en dos (2) fases que debe ejecutarse para cada proyecto, según el alcance que se describe en los presentes términos de referencia.

3. FASES: La consultoría deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto de la consultoría, en dos (2) fases que deben ejecutarse para cada proyecto, según el alcance que se describe a continuación:

3.1. FASE I. COMPONENTE I: DIAGNÓSTICO, PREFACTIBILIDAD Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Esta actividad consiste en identificar el estado actual de la provisión de agua potable en la zona a intervenir, específicamente en la cabecera y en la zona rural del área de influencia directa del municipio de Uribia definida en el numeral 1.2 objeto de la consultoría de este documento. Esta identificación teniendo en cuenta aspectos técnicos, sociales, económicos y ambientales, así como de identificación de los problemas existentes en cada uno de estos aspectos, con lo que se permitan plantear una solución en diseño ajustada e inmediata para la ampliación de cobertura en el sistema de acueducto urbano y además, posibilitar caudales adicionales para eventos de emergencia en área rural del mismo municipio.

Entiéndase área de influencia directa, aquella población rural que actualmente es atendida desde el sistema de acueducto urbano de Uribia, ya sea a través de redes o mediante el uso de alternativas de suministro como carro tanques y/o transporte tradicional mular y que ha sido delimitada por la Oficina de Atención y Prevención del Riesgo de la Guajira para el municipio de Uribia en época de sequía del año 2014 y las cuales han sido identificadas como viables de ser atendidas con agua desde el sistema de acueducto urbano por métodos de suministro diversos.

3.1.1. Diagnóstico integral:

El diagnóstico integral deberá reconocer y recopilar información de la localidad en relación a tradiciones acerca de las formas de abastecimiento actual de agua para uso doméstico y de identificación de infraestructura existente de abastecimiento en área rural definida antes para el proyecto (jagüeyes, pozos con molinos de viento, fuentes superficiales, etc.) utilizados para suplir las demandas básicas de la población del lugar.

El diagnóstico se apoyará en consultar información secundaria relevante como estudios disponibles, Plan de ordenamiento territorial (POT), Plan de Desarrollo Municipal, Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (en caso que exista), Plan de Manejo de Áreas Protegidas (en caso que existan), estadísticas de morbilidad y mortalidad, resultados del SISBEN, Red Unidos, estratificación socioeconómica, y demás información relevante y disponible en el municipio y otras entidades que así la dispongan de la localidad.

El diagnóstico deberá contemplar y aprovechar la información acerca del resultado final de los ensayos de laboratorio y prueba de bombeo realizadas en el pozo profundo perforado por el Servicio Geológico Colombiano - SGC, el cual será la fuente de abastecimiento definida como primaria para el sistema propuesto en los alcances urbanos y rurales definidos en la fase 1. Las actividades a desarrollar durante el diagnóstico integral participativo serán como mínimo las siguientes:

a. Levantamiento de información soporte de la zona de proyecto sobre los siguientes aspectos: población (que corresponde al acercamiento cualitativo a la cantidad de población, que proporcione una aproximación a la realidad objetivo de análisis para el dimensionamiento del proyecto) y condiciones y/o características étnicas de la misma (desarrollada de en términos exploratorios y con apoyo de los líderes de las rancherías, reconociendo si está conformada por población indígena, negra, mestiza, etc.). Lo anterior, como soporte de datos de demanda que puedan no coincidir con la resolución RAS-2000, se deberá establecer el número de viviendas (tipo de viviendas, en el contexto de clasificación general), se ha de realizar identificación de la infraestructura de agua y saneamiento existente (urbana y rural), calidad del agua suministrada para consumo humano en el sector urbano, identificación de trámites ambientales requeridos para la debida explotación del recurso hídrico, morbilidad y mortalidad (basados en información secundaria de centros de salud y/o secretaria de salud de la localidad) y demás aspectos relevantes asociados al abastecimiento de agua para consumo humano y saneamiento básico, para entender su problemática e identificar alternativas técnicas y económicas viables del sistema de potabilización y suministro a partir del pozo construido por el Sistema Geológico Colombiano.

El consultor podrá plantear los formatos de fichas de inventario y censo y plantear demás metodologías para obtención de la información, previa aprobación de la interventoría del proyecto para su aplicación.

La metodología en el sector rural para este caso, debe ser enfocada en adentrarse y familiarice con la realidad del servicio de agua para consumo doméstico, a fin de que se reconozcan aspectos que permitan realizar una aproximación acertada, eficaz y convincente (no de detalle de diagnóstico funcional y operacional y/o de análisis de capacidad y/o de planteamiento de alternativas de solución a su recuperación), si no de tipificación y/o caracterización de dichos sistemas rurales y reconocimiento de su área de influencia particular directa a su interacción geográfica con el proyecto a diseñar y que sería reconocible de ser atendidas desde el pozo perforado por el SGC en zona próxima al área urbana del municipio de Uribia, a través de carro tanques.

b. Consultas directas a la comunidad: La firma consultora deberá, previa aprobación de la interventoría ó supervisión del contrato, aplicar una ficha de identificación de la infraestructura existente en la zona rural de influencia del pozo, en la que se registre tipo de instalaciones de agua para consumo doméstico (origen de la oferta hídrica, tipo de captación, PTAP si existiere, Almacenamientos, Redes, etc.) y la población que se abastece de la infraestructura puntual identificada y con una debida georreferenciación para localización en planos (Para el efecto, podrá revisar y ajustar el modelo de ficha que se encuentra en el ANEXO 2, con el fin establecer unos mínimos de identificación. El Consultor

propondrá la metodología y plan de aplicación de la misma, en donde se deberá incluir aspectos tales como selección de personal para su implementación, cronograma, pruebas de ejecución y esquema de sistematización de resultados, entre otros. El contenido de la ficha a aplicarse deberá concertarse con el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

La ficha tiene como fin obtener información que permita un conocimiento general y suficiente de la situación de abastecimiento de agua, específicamente en zona rural antes definida para generación de una base de datos para uso futuro de dicho Ministerio; deberá con esta información permitir análisis acerca de los usos y hábitos de consumo e higiene familiar, modos y costumbres de abastecimiento de agua. Lo anterior, en un escenario de aplicación metodológica de mapeo y/o muestreo, suficiente para conformar una base de datos que permita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definir en otros proyectos las oportunidades futuras de implementación y/o recuperación de dichos sistema de suministro de agua existentes e identificados como alcance del presente proyecto.

La ficha se utilizará también para que el consultor determine los costos asociados al abastecimiento de dicha población. Esta información será soporte para que el consultor analice los costos probables del abastecimiento por acarreo a la zona rural de influencia directa definido en el presente documento, con el cual, se pueda determinar los elementos que permitan inferir el gasto económico que se obtendría al tener este tipo de abastecimiento como solución a corto y mediano plazo. Se debe determinar la cantidad y el costo del agua comprada y/o suministrada por metros cúbicos.

Estas acciones obtenidas de las tipificaciones identificadas de suministro de agua en la zona de influencia directa, y que son resultado de una codificación selectiva y apoyada en información secundaria que puede ser obtenida por el Servicio Nacional de Prevención del Riesgo.

c. La firma consultora realizará investigaciones de campo sobre la situación actual del abastecimiento de agua, a través de, entre otros, recorridos de la zona de intervención con cartografía del área de estudio, con el fin de identificar las situaciones actuales de abastecimiento (no de detalle diagnóstico de su funcionamiento, sino de individualización y posicionamiento geodésico, resumido en una ficha control y/o soporte, debidamente diseñada y aprobada por la Interventoría del Proyecto) También, se identificarán aspectos tales como número de viviendas (infraestructura de abastecimiento geo posicionadas en calidad de GPS de mano), vías de acceso, que permita la creación de base de datos que permitan en el futuro el desarrollo de proyectos integrales y su debida conceptualización.

En el sistema de acueducto urbano específicamente, el consultor deberá efectuar investigaciones relacionadas con tipos de fuentes existentes, capacidad de producción actual de cada una de ellas, calidad del agua cruda y tratada (apoyado en los muestreos realizados por el operador especializado actual del sistema de acueducto de la cabecera municipal), identificación de capacidad de equipos y sistema de potabilización existentes, identificación de almacenamientos y de cobertura en redes de distribución actual, (apoyada en información secundaria) e investigaciones de campo para comprobación básica (no se realizará el catastro del total de redes) de conexión al sistema de suministro de agua de la cabecera municipal, apoyados en el operador del servicio. Con lo anterior, se identificarán las alternativas más apropiadas en funcionalidad y capacidad real de conexión al sistema de abastecimiento existente urbano, del agua a producir desde el pozo explorado por la SGC en proximidad de este sector, garantizando que el agua sea apta para el consumo humano de acuerdo a los parámetros de la resolución 2115 de 2007 y el decreto 1575 de 2007 y de más normas que las complementen, replacen o modifiquen.

La consultoría, en el caso de la calidad del agua potable suministrada en la zona urbana de Uribia, deberá establecer si ella cumple con los requisitos mínimos de norma, en el caso de no ser así, deberá establecer si el origen de este fallo se deba a problemas de equipos instalados o de protocolos de manejo de los mismos.

d. Evaluación técnica de la infraestructura existente: La consultoría deberá efectuar una caracterización y evaluación del funcionamiento y capacidad de los sistemas de abastecimiento de agua potable en el sector urbano, al nivel de identificar la articulación del sistema por diseñar y desde allí analizar y establecer como surtir de manera directa la red de distribución de la cabecera municipal, a la vez se debe evitar desmejoras en las presiones de servicio y asegurar su distribución en términos de la norma del sector, identificando sus características básicas, capacidad, funcionalidad y estado físico. Esta actividad se define exigible para el sistema urbano de Uribia.

En el caso de sistemas colectivos rurales, se identificará la capacidad instalada (en ella se describirán estrictamente el tipo de fuente abastecimiento, elementos de captación existentes, los volúmenes aproximados de tanques, reservorios

y/o jagüeyes. Se debe identificar si la captación es tipo molino y describir si está en operación o no), su funcionalidad en instancias de su estado actual (no se requieren modelos matemáticos de validación de lo observado, solo se deberán realizar referencias descriptivas) y caracterización del estado general de lo construido. Además, realizará investigación de la población actual atendida o potencial (en caso de encontrarse fuera de operación) de cada uno de estos sistemas instalados e identificación de antecedentes de su aprovechamiento (obtenido mediante metodologías de conversatorios y/o entrevistas al líder de la ranchería). Lo anterior, debidamente realizado mediante fichas de captura en campo y/o metodología previamente aceptada por la interventoría.

Cuando existan los siguientes elementos en los sistemas rurales, en el trabajo de identificación de los mismos, se deberá incluir por lo menos la siguiente información que será consultada con el líder de la comunidad y/o ranchera y con la información secundaria a la que la consultoría tenga acceso:

- i) Fuente(s) de abastecimiento: Nombre (si registra), localización (cuando menos con datos de GPS manual y corrección en precisión topográfica en desplazamiento máximo de 5 metros en posicionamiento de coordenadas planas X,Y, SIRGAS DATUM Bogotá), identificación del tipo de captación (superficial o subterránea), volúmenes aproximados máximos y mínimos producidos (identificados mediante entrevistas con la comunidad y/o con su líder), caracterización hidráulica (capacidad de oferta reconocida históricamente por la comunidad y que pueda ser traducida a un valor matemático base de registro), estado de la cuenca hidrográfica a la cual pertenece dicha fuente (basado este en datos regionales de Ingeominas y/o del Servicio Geológico Nacional y/o de estadística oral proporcionada por los usuarios de dichos sistemas), identificar la existencia de PTAP y establecer si está o no en funcionamiento .
- ii) Almacenamiento: Identificación de la existencia de unidades de almacenamiento, estado físico y capacidad aproximada actual. Se debe establecer que población atiende en este momento e identificación del radio de cobertura con dicha información. Debe aportar plano general en escala apropiada, en donde localice la comunidad o viviendas que sean beneficiadas por el sistema inventariado.
- iii) Potabilización: Se debe identificar y registrar si se realiza o no algún tipo de tratamiento a las aguas usadas por la comunidad, en ello describiendo el tipo de unidad existente, capacidad aproximada y funcionalidad de la misma.
- iv) Redes: Se debe identificar la existencia o no de redes de distribución y en ello una breve descripción aproximada de su extensión y diámetro.

e. Con relación a los aspectos institucionales del prestador de la zona urbana, la consultoría deberá con la información del SUI, prestador y demás fuentes de información disponibles determinar:

- i) Realizar el diagnóstico institucional, legal, administrativo, comercial, financiero, técnico y operativo del prestador de los servicios en la cabecera municipal, cuando exista.
- ii) Revisar el estado de cumplimiento del plan de mejoramiento y/o compromisos de gestión suscritos por el prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atienda la localidad con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuando aplique.
- iii) Evaluar el estado de funcionamiento del sistema de facturación, recaudo y contabilidad, cuando aplique. En caso contrario registrar si la comunidad paga el servicio que recibe, en caso que lo haya, y cuanto paga en promedio al mes, quien recauda, quien factura, y si cuenta con una contabilidad independiente del sistema.
- iv) Se deberá elaborar una descripción sobre el estado de la prestación del servicio de acueducto en la cabecera municipal, incluyendo información respecto a:

- Población total
- Número total de viviendas.
- Número de personas promedio por vivienda.
- Población atendida con acueducto
- Frecuencia de prestación de los servicios (No. horas promedio/día)
- Cobertura nominal de acceso a agua (%) = $(\text{No. Inmuebles con suministro de agua} / \text{No. Total de inmuebles}) \times 100$
- Número de macromedidores, si existen.
- Volúmenes de agua producida, entregada y facturada.
- Pérdidas (%) = $[(\text{Volumen agua producida al año} - \text{Volumen agua facturada al año}) / \text{Volumen agua producida}]$

al año] x 100

- Número total de suscriptores actuales y/o potenciales de los servicios, desagregando por categoría de usuario, estrato socioeconómico y tipo de servicio.
- Número total de medidores instalados, en funcionamiento y leídos.
- Cobertura de micromedición (%) = (No. medidores en funcionamiento / No. conexiones) x 100
- Valor mensual facturado y recaudado para el servicio de acueducto.
- Estructura y niveles tarifarios, indicando indexación.
- Estado de la cartera.
- Existencia de manuales de operación y mantenimiento

3.1.2. Actividades desarrolladas y productos mínimos entregables:

Con base en la identificación de la situación actual de los sistemas de provisión de agua de las comunidades rurales y de evaluación del sistema de suministro urbano, la consultoría deberá proponer al menos dos (2) alternativas técnicas aplicables para la distribución de agua al área rural objeto de esta consultoría (carrozanque, redes, bombeos, etc.) y cuando menos dos (2) alternativas a la potabilización del tipo de agua a captar, con la cual se garantice del pozo profundo construido por el SGC en la zona, agua apta para consumo humano.

Dentro de las alternativas tecnológicas a considerar (para la PTAP), se debe tener en cuenta la solución de mínimo costo que cumpla con los parámetros de calidad exigidos por la normatividad vigente, tanto en inversión inicial como en costos de operación (insumos químicos, mantenimiento, energía, personal, entre otros).

Así mismo, deberá considerar la situación de disponibilidad del predio y servidumbre requerido para el desarrollo del sistema de potabilización a construir en lote cercano al pozo perforado por la SGC.

Para el sistema urbano de suministro a partir del pozo perforado por el SGC, se deberá entregar planteamientos técnicos adecuados en especificaciones óptimas aplicables para la potabilización del agua captar, dimensionamiento de almacenamiento, definición del sistema eléctrico y mecánico, y de conexiones a las redes de distribución. De cada una de las alternativas factibles propuestas por el consultor se deberá contar con la estimación de costos de inversión, operación y mantenimiento de este sistema.

La consultoría deberá presentar para aprobación por parte de la interventoría del contrato un Informe de alternativas propuestas para el proyecto y que cumplan con los estándares de calidad exigidos; este informe deberá contener por lo menos: i) Análisis de factibilidad de las alternativas tecnológicas para potabilización, a nivel de proporcionar una directriz técnica que permita la selección de una unidad que asegure un funcionamiento eficiente, eficaz, de calidad, sostenible y durable , ii) Descripción del análisis para la formulación de cada alternativa (estudio de demanda, análisis de capacidad limitante, estudio de calidad de agua (de requerirse un muestreo adicional del pozo perforado por el SGC), análisis ambiental para manejo de residuos de potabilización, plan de inversiones, situación predial y de permisos).

Se deberá presentar evidencia de las siguientes actividades:

- I. En lo rural:
 - a. Posicionamiento general de sistemas inventariados. Esta actividad consiste en generar plano de localización donde se ubique la infraestructura de abastecimiento rural existente y ellos relacionados al pozo profundo existente perforado por el SGC, los accidentes geográficos más destacados (soportado en información secundaria), vías de acceso (IGAC – PBOT de la localidad), áreas de reserva (PBOT de la localidad); y la demás información que a criterio de la consultoría y con visto bueno de la interventoría que ella considere necesaria y conveniente para la creación de la base de datos que hace parte del alcance del proyecto.
 - b. Análisis hidrogeológico y balance hídrico. Esta actividad consiste en la búsqueda de información hidrogeológica de validación con el prestador, autoridad ambiental y demás entidades que puedan suministrar información de los pozos profundos existentes y puntos de agua más cercanos a la ubicación del pozo profundo perforado por la SGC en el municipio de Uribía, que permita identificar posibles interferencia y abatimientos de los pozos existentes , definiendo claramente áreas de recarga, que nos permita dar precisión sobre oferta del recurso y capacidad de producción del pozo profundo perforado por el SGC que servirá de

fuentes de abastecimiento para este proyecto.

Esta información podrá ser revalidada con datos realizados por la SGC en la ejecución del pozo motivo del proyecto.

- II. En lo urbano:
 - a. Levantamiento topográfico detallado, con amarre a la red geodésica nacional del posicionamiento del pozo construido en Uribía por la SGC y de allí de las referencias para construcción de los elementos de manejo requerido para su debida explotación y aprovechamiento al sistema de distribución urbano de Uribía.
 - b. Estudio geotécnico (incluye toma de muestras en campo, ensayos de laboratorio de suelos y concepto de especialista en geotecnia para cimentación estructuras) en la zona donde se plantee la construcción de la PTAP y el posible almacenamiento del sistema dependiente del pozo perforado por el SGC, igual de caseta de operaciones.
Según normatividad vigente y criterio exploratorio del geotecnista, se tomaran muestras en campo para análisis en laboratorio e interpretación y recomendación del tipo de cimentación más conveniente.
 - c. Presentar un análisis de alternativas y evaluación socioeconómica del proyecto a partir del pozo profundo perforado por el SGC (incluye análisis del riesgo sanitario, ambiental, costos de inversión, costos de operación y modelaciones hidráulicas de la línea de conexión a la red de distribución del sistema de acueducto urbano), manejo de residuos del flujo tratado y de allí efectuar la valoración técnica, económica, ambiental y jurídica más adecuada para la propuesta de solución final; considerando desde el punto de vista económico que se debe tener en cuenta el costo de las inversiones iniciales y los costos recurrentes de operación llevados a valor presente neto para cada una de las alternativas.

La alternativa seleccionada será aquella que en el soporte técnico justificable por el consultor y avalado por la Interventoría sea la solución definitiva a desarrollar en detalle para los diseños finales a nivel de ingeniería en el caso del sistema urbano y más exactamente del definido a partir del pozo explorado por el SGC. Se deberá además, cumplir con:

- i) Análisis y conclusiones acerca de la factibilidad de cada propuesta técnica validada por la interventoría, ii) Análisis comparativo de las propuestas, iii) Recomendaciones.

La interventoría del contrato contará con 15 días hábiles para emitir su concepto y/o observaciones al informe presentado.

3.2. FASE II. DISEÑOS DEFINITIVOS, ESQUEMA INSTITUCIONAL, DESARROLLO COMUNITARIO Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO

Una vez seleccionada y concertada con la interventoría del proyecto la alternativa que represente la solución al problema planteado desde el pozo perforado por la SGC para el área urbana y el modelo de distribución aceptado para la zona de influencia directa rural, y después de otorgado oficialmente el concepto favorable por parte de la interventoría del contrato al informe final de la Fase I, se procederá a la ejecución de la Fase II la cual contempla principalmente:

- i) La elaboración de todos los diseños técnicos detallados y definitivos de cada uno de los componentes del sistema de abastecimiento y suministro de agua potable a partir del pozo profundo perforado por el SGC, de acuerdo con la normatividad vigente y el alcance propuesto para servir desde este a comunidades rurales (métodos convencionales o no convencionales - información de procesos de distribución para carro tanques, posibilidad o no de bombeos, etc.) y área urbana de Uribía (de la línea de conexión a la red de distribución del sistema de acueducto urbano), ellos como resultado de los trabajos de identificación a nivel rural en los términos descritos de fase I y urbano en el detalle requerido.
Estos diseños en la capacidad necesaria para que se permita la funcionalidad del sistema específico de la infraestructura a diseñar dependiente del pozo perforado por el SGC, acorde a los resultados de identificaciones de campo obtenidas y justificaciones de costo evaluado en el proceso de la selección de la alternativa final aprobada por la Interventoría.
- ii) La formulación y presentación del proyecto, a nombre del municipio beneficiario, de conformidad con la Resolución 379 de 2012, 504 de 2013 y/o las que las modifiquen o sustituyan.

3.2.1. Estudios y Diseños Definitivos

Para el desarrollo de este capítulo la consultoría deberá, sin limitarse a ellas, ejecutar las siguientes actividades, en tanto sean necesarias según la alternativa seleccionada a partir del pozo profundo perforado por la SGC en el municipio de Uribí:

- i) Estudio de población y demanda. Teniendo en cuenta la situación esperada de crecimiento urbano del municipio y del área rural de influencia directa del proyecto definida en cuadro de alcance de los presentes términos de referencia.
- ii) Determinación de los criterios y componentes de diseño del sistema de abastecimiento de agua potable (convencional o no convencional) a partir del Pozo perforado por el SGC. Incluye análisis de población y demanda, conservando el criterio de identificación del área de influencia directa de su aprovechabilidad para eventos reconocidos ya por el Servicio Nacional de Atención y Prevención del Riesgo en momentos de extrema sequía, selección de nivel de complejidad acorde a las condiciones de análisis in situ y finalmente evidenciado por el consultor y aceptado por la interventoría del proyecto, periodo y caudal de diseño para cada componente, y los demás lineamientos y parámetros de diseño establecidos en el RAS; así como los criterios relacionados con la calidad de la fuente abastecedora del sistema de abastecimiento y de las fuentes o medio receptor de los receptores de los flujos remanentes de la potabilización del agua captada.
- iii) Estudios topográficos. Para el sistema urbano se realizará un levantamiento planimétrico de la línea de conexión a la red de distribución del sistema de acueducto urbano y altimétrico, estableciendo amarres con BMs existentes y validados con información IGAC de las zonas donde se planteen la construcción de infraestructura dependiente del pozo profundo perforado por el SGC, que se enlacen de manera directa al sistema de suministro de la cabecera municipal. En el sitio donde se proyecten dichas estructuras, se dejarán como mínimo 2 mojones con coordenadas y cota real que permitan la posterior ubicación de estos elementos al momento de la etapa constructiva. En general se deberá dejar un número suficiente de mojones para el replanteo de todos los elementos del sistema proyectado. Las carteras topográficas y demás elementos del proceso estarán a disposición de la supervisión del contrato para su verificación.
- iv) En el caso rural, se efectuará y registrará en la ficha de inventario diseñada para tal fin, el posicionamiento a partir de GPS manuales en precisión ya descrita en el presente documento.
- v) Estudios hidrológicos y/o hidrogeológicos. Se deberá realizar una evaluación de las pruebas de bombeo entregadas por el SGC y efectuar una revisión comparativa (con sistemas subterráneos localizados en el área de interferencia del pozo perforado por el SGC) para la obtención de los caudales de diseño sin causar abatimiento de los existentes, ello con soporte de ser necesario y según lo defina la interventoría del proyecto, apoyados en los aforos realizados a estas fuentes próximas por el operador del municipio.
- vi) Estudios de suelos y/o geotécnicos. Se debe adelantar un programa de investigación del subsuelo, en área donde se plantee a partir del pozo explorado por el SGC, estructuras para la debida potabilización y distribución del agua captada del mismo, para lo cual se deben realizar los sondeos y apiques que se consideren convenientes para obtener la información requerida para determinar la capacidad portante, agresividad y otras características del terreno en los sitios donde se proyectan estructuras; además se verificará la estabilidad de las zonas en donde se instalarán tuberías y otros elementos de los sistemas, y de requerirse se diseñarán las obras de protección necesarias.
- vii) Estudios de calidad de agua y tratabilidad. La consultoría deberá realizar una revisión de la calidad del agua producida desde el pozo profundo perforado por el SGC, con el fin de establecer directrices mínimas de tratabilidad y de allí definir la opción de potabilización más adecuada a implementar.
- viii) Diseños hidráulicos con sus respectivas memorias de cálculo. Este corresponde al sistema que deberá ser articulado con las redes existentes de la zona urbana del municipio. Las modelaciones hidráulicas de las redes de aducción y conducción al sistema de acueducto urbano de Uribí. Para los diseños hidráulicos se tendrán en cuenta los lineamientos de la norma RAS 2000 y sus modificaciones en los títulos más recientes.

Se debe asegurar que el proyecto incluya el sistema de manejo de remanentes del proceso de potabilización, incluyendo aquellos que apliquen y que sean amigables con el medio ambiente, asegurando su disposición de manera eficiente y con el menor impacto al entorno ambiental.

Diseños de la PTAP: Se refiere a la generación de especificaciones no de dimensionamiento de la unidad pues se reconoce que esta será de tipo compacta (acode con la alternativa tecnológica debidamente justificada y

seleccionada para tratar el tipo de agua a extraer del pozo construido por el SGC) que servirán como marco de referencia para adquisición del equipo de potabilización. La selección de la planta de potabilización para el pozo construido por el SGC, debe obedecer mínimo al cumplimiento parámetros de calidad enmarcados en: a. Máxima eficiencia, garantizando que el agua potable no contenga contaminantes químicos o agentes infecciosos que afecten a la salud humana, b. menor rechazo posible de agua cruda c. bajos costos de mantenimiento d. adecuado control de tiempos de uso, e. un dimensionamiento proporcionado al caudal por tratar (las presiones sean proporcionadas a las concentraciones por eliminar del agua captada), f. una tecnología eficiente, con oportunidad constante para su mantenimiento inmediato a nivel Nacional.

- ix) Diseños estructurales. Se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Norma Sismo Resistente 2010 (NSR-10) La consultoría deberá entregar el diseño hidráulico y estructural de cada uno de los componentes que hacen parte de la solución concertada, incluyendo memorias y planos respectivos. En conclusión se debe asegurar que el material de los tanques sea adecuado y resistente para el proceso planteado.
- x) Diseños eléctricos y electromecánicos. Se adelantarán de conformidad con la normatividad vigente. La consultoría deberá entregar las respectivas memorias de cálculo y planos. Se debe en todo caso garantizar respaldo del sistema en momentos de baja o corte de la carga requerida para el debido funcionamiento del total del sistema de producción.
- xi) Diseños de automatización: se realizarán los diseños de sistemas que permitan un control computado de funcionamiento de equipos, que asegure reducción de pérdidas técnicas en el sistema y que faciliten su monitoreo y medición permanente de producción hídrica. Correcta instrumentación de tuberías, electroválvulas y motobombas para el buen funcionamiento del proceso.
- xii) Diseños arquitectónicos. Se debe realizar el diseño arquitectónico de las estructuras que contemplen edificaciones, diseño que deberá tener en cuenta acabados acordes al tipo de región, clima particular de la zona donde será construida y tradiciones de la comunidad beneficiaria.
- xiii) Especificaciones técnicas. La consultoría deberá entregar las especificaciones de construcción, materiales y equipos requeridos de cada una de las actividades que están contempladas en el presupuesto de las obras. Se incluirán, entre otros los siguientes aspectos: i) condiciones de las unidades de obra, ii) materiales, iii) pruebas mínimas para recepción de obras y equipos, iii) medición y pago de obras y iv) seguridad industrial, v) especificaciones eléctricas y mecánicas particulares. La preparación de estas especificaciones deberá efectuarse de conformidad con las normas de contratación administrativa vigentes, la experiencia de la consultoría y, en el caso de que exista en la zona un prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado se podrá revisar y adoptar las especificaciones técnicas establecidas por el mismo.

La consultoría podrá basar la preparación de este documento en los requisitos establecidos en las Resoluciones 1096 de 2000, 0379 de 2012 y 504 de 2013 o aquellas que las modifiquen o adicionen.

- xiv) Planos de construcción y documentos. La consultoría suministrará original y una (1) copia de los planos topográficos generales de diseño y de detalles y un reducido en planta y otro en perfil de redes que se requieran a partir del pozo perforado por el SGC al sistema de distribución urbano de Uribia, todos en tamaño de papel pliego y escala conveniente que permita una adecuada lectura de toda la información consignada y representen la totalidad del proyecto. Todas las memorias y planos sin excepción, deberán ser entregados por la consultoría en medio físico y magnético. Todos los planos de diseño deben tener claramente identificados y dibujados todos los elementos requeridos, detallando convenciones claras para identificar si los elementos existen o son elementos propuestos, lo cual debe reflejarse en cuadros de numeración y resumen de cantidades.
- xv) Presentar Planos de perfiles de conducciones y ductos principales indicando longitudes, diámetros, cotas de rasante cruces con otras tuberías, pendiente, tipo y clase de tubería del sistema urbano definidos para la funcionalidad del pozo profundo perforado por el SGC.
- xvi) Planos con perfil de línea piezométrica dentro del sistema de potabilización propuesto y diagrama de los procesos de tratamiento propuestos.
- xvii) Planos detallados de estructuras de la PTAP, estaciones de bombeo y demás elementos que se proyecte construir, incluyendo para cada uno su localización en planta y detalles constructivos a partir del pozo perforado por la SGC.
- xviii) Planos civiles, hidráulicos, estructurales, eléctricos, mecánicos y de instrumentación de las estaciones de bombeo (si aplica).
- xix) Planos detallados para montajes eléctricos, mecánicos y de equipos principales de las Estaciones de Bombeo y/o equipos de presión (si aplica).
- xx) Plano de Análisis predial y/o servidumbres (si aplica).

xxi) Demás planos constructivos que se requieran para el proyecto

Todos los planos deberán estar debidamente suscritos por un profesional acreditado en la materia respectiva, informando número de la matrícula profesional vigente, así como por el ingeniero responsable por la interventoría de los trabajos.

En general, para la aplicación de normas y especificaciones técnicas relacionadas con los diseños, planos y memorias, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Técnico del sector RAS y Resolución 379 de 2012.

NOTA 1: El sistema a diseñar en detalle, para lo rural deberá brindar la oportunidad en establecer capacidad, específicamente en PTAP y almacenamiento, para que desde el pozo perforado por el SGC, se viable llevara agua a estas poblaciones en momentos de fenómenos climáticos que agoten otras fuentes de agua identificadas en la zona. Como resultado del trabajo de inventario y/o identificación rural del área de influencia directa se presentarán:

- Planos topográficos con curvas de nivel (a partir de información secundaria), con georeferenciación y referencias (cuerpos de agua, caminos y vías, líneas eléctricas, construcciones, etc.), que se podrá apoyar en planos IGAC, no se exigen levantamientos en detalle en este contexto.
- Planos de localización de infraestructura existente, acorde a la calidad de GPS manual requerido en párrafos anteriores para el sector rural, con ubicación en planta de los sistemas de suministro de agua identificados en área de influencia directa del proyecto.

En los planos debe aparecer la ubicación de los puntos BM validados por el IGAC usados en los levantamientos topográficos, cuando haya lugar.

xxii) Presupuesto del Plan de Obras e Inversiones y Análisis de Precios Unitarios. Se preparará un presupuesto detallado del proyecto por la modalidad de precios unitarios, diferenciando por capítulos cada uno de los elementos principales del sistema proyectado a partir del pozo perforado por el SGC a conectar como soporte del suministro de agua potable en área urbana de Uribia. Se deben incluir cantidades de obra por cada ítem y presentar la memoria de cálculo de dichas cantidades, de manera coherente con los ítems de pago establecidos en las especificaciones y costos unitarios correspondientes a las condiciones particulares del proyecto.

No se exige costos de recuperación de sistemas rurales existentes, pues este componente es estrictamente de identificación y localización, para generación de base de datos en el desarrollo de futuras soluciones para las comunidades en el área de influencia directa del proyecto, las cuales serán de uso del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y los Entes territoriales para propuestas sostenibles de agua para consumo humano en comunidades de la región.

La consultoría deberá entregar Análisis de Precios Unitarios (APUs) de todos los ítems incluidos en el presupuesto, los cuales deben estructurarse con base en costos y condiciones de mercado locales. Se deberá presentar el desglose del factor de costos indirectos A.I.U (Administración, Imprevistos y Utilidad), valor que deberá ser acorde a las características de la zona.

Adicionalmente para la elaboración de los APUs se deberá tener en cuenta los costos por acarreo interno para la construcción de las estructuras que no cuenten con fácil acceso, a la disponibilidad de sitio(s) cercanos de escombreras autorizadas y de igual manera tener en cuenta los posibles costos de explotación y transporte de material pétreo en el evento que no exista la disponibilidad de los materiales necesarios en la zona.

xxiii) Programación de la ejecución de obras e Inversiones. La consultoría deberá presentar la programación de la ejecución de las obras e inversiones proyectadas, definiendo la secuencia constructiva más adecuada. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, organización por capítulos y definición de la ruta crítica del proyecto. Esta actividad exclusivamente para la construcción del sistema dependiente a partir del pozo perforado por el SGC, objetivo primario de esta consultoría.

- xxiv) Costos de Operación y Mantenimiento. La consultoría deberá determinar de manera racional los costos de operación y mantenimiento insitu del sistema proyectado (ej. personal, insumos químicos para el tratamiento, combustibles, energía eléctrica, entre otros), De igual manera, presentar el Manual de Operación y Mantenimiento de las estructuras que conforman el sistema de abastecimiento y manejo de agua potable diseñada, con personal requerido y costos recurrentes por la operación periódica del sistema.
- xxv) Análisis predial y Gestión de predios. La consultoría deberá elaborar un estudio del título y avalúo para la adquisición del predio y/o servidumbre que se requiera, elaborando una ficha predial en la cual se identifique i) propietario, ii) estado de titularidad, iii) certificados de libertad y tradición, iv) valor del área requerida en caso de requerirse compra o servidumbre, v) análisis de posibilidad de compra o adquisición de la servidumbre; esta información debe reflejarse en un breve informe de la ficha predial y plano específico.

Además del estudio predial descrito, la consultoría deberá adelantar las gestiones necesarias para que se concrete la adquisición del predio y/o permiso de servidumbre necesario para el desarrollo del proyecto. Esta gestión incluye: i) acercamientos entre la autoridad municipal y los propietarios, ii) apoyo al municipio en la obtención de los documentos necesarios para la realización de los trámites requeridos ante las entidades respectivas para la declaratoria de utilidad pública de los predios requeridos, negociación y formalización y legalización de la compra del predio o el permiso de servidumbre requeridos.

- xxvi) Gestión ambiental. Comprende las actividades necesarias para obtener los permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales que se requieran. La consultoría deberá preparar toda la documentación necesaria para que el municipio solicite a la Autoridad Ambiental competente de la jurisdicción, la Licencia Ambiental y/o los permisos, concesiones y autorizaciones requeridas por la Ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Los estudios de gestión ambiental deberán incluir una descripción de los planes de mitigación ambiental (ej. manejo de excavaciones, zanjas, etc.) a implementarse durante las construcción de las obras, así como de seguridad y protección de las personas que en ellas intervengan (señalización, prevención, manejo de contingencias, etc.).

Adicional. Se deberá presentar un manual técnico para manejo de los residuos remanentes de la tratabilidad que pueda resultar por las características del agua a extraer del pozo perforado por la SGC, acorde a los lineamientos definidos por la autoridad ambiental para su debido manejo, disposición y mitigación de impacto ambiental. Ellos con análisis de costos de administración y control, además de evaluación de impactos ambientales probables por su disposición final.

Respecto a los dos numerales anteriores, la consultoría deberá elaborar un Informe de Análisis y Gestión Predial y Ambiental, el cual será puesto a consideración de la interventoría del contrato, quien emitirá concepto particular de aprobación al mismo.

La consultoría deberá elaborar un Informe de Estudios y Diseños definitivos del proyecto, el cual será puesto a consideración de la interventoría y/o supervisión del contrato y deberá incluir todos los aspectos descritos en este capítulo, incluido un resumen de parámetros y criterios de diseño, memorias descriptivas y de cálculo de los sistemas, planos, especificaciones y demás elementos enunciados.

Se deberá generar manuales operacionales del sistema por diseñar en aspectos relacionados con las alternativas tecnológicas propuestas y su implicación en cuanto a los costos de inversión y los costos de operación y mantenimiento.

3.2.2. Formulación del proyecto específico – Explotación Pozo Perforado por el SGC.

La consultoría a partir de los diseños definitivos deberá estructurar la formulación del proyecto específico que surja a partir del pozo perforado por el SGC, de conformidad con la Resolución 379 de 2012, 504 de 2013 y/o las que las modifiquen o sustituyan expedidas por el MVCT, por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación. El producto será pagado previa aprobación por parte de la interventoría del contrato, cuyo concepto deberá emitirse en un

plazo máximo de 30 días calendario después de haber sido aprobado el proyecto por el mecanismo de viabilización ante el MVCT para surtir el proceso de evaluación respectivo.

4. INFORMES Y PRODUCTOS

La consultoría deberá entregar los siguientes informes y productos para cada proyecto objeto del contrato:

FASE	PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA
FASE I – Diagnóstico, Prefactibilidad y Análisis de Alternativas (2 meses)	<u>Producto 1. Diagnóstico integral.</u> La consultoría debe presentar un informe del diagnóstico integral (técnico, social, económico y ambiental,) de la provisión de agua potable de la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1.1., en el cual se incluya por lo menos: i) Descripción metodológica de los trabajos realizados, ii) Sistematización y análisis de la identificación realizada, iii) v) Análisis de los resultados de identificación de los sistemas existentes, en cuanto a estadísticas y cuantificación de tipos de soluciones reconocidas vi) Planteamiento del problema a solucionar desde el pozo perforado por el SGC para lo urbano y el área rural de influencia directa del mismo, vii) Conclusiones y recomendaciones, viii) Inventario de información disponible, ix) Planos, x) Actas, memorias, registro fotográfico y listas de asistentes de las reuniones efectuadas, , xii) demás evidencias del proceso que la consultoría considere relevantes.	Al 1 mes
	<u>Producto 2. Alternativas propuestas.</u> La consultoría debe presentar un informe con las alternativas propuestas para aprovechamiento del agua del pozo explorado por el SGC tanto para el sector urbano como para el rural en área de influencia directa, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.1.2.	Al mes 1 y 20 días
	<u>Producto 3. Concertación.</u> La consultoría debe presentar un informe acerca de la alternativa concertada con la Interventoría, la cual se realizará considerando la alternativa más adecuada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1.2.	Al mes 2
FASE II – Diseños Definitivos, y Formulación del Proyecto (1 mes)	<u>Producto 4. Estudios y Diseños Definitivos.</u> La consultoría deberá presentar un Informe del proyecto, que contenga los estudios y diseños detallados de la solución concertada, de conformidad con el alcance descrito en el numeral 3.2.1. Los estudios y diseños definitivos, incluidos los planos deberán entregarse en forma física y magnética. El informe deberá contener, según corresponda la siguiente información: i) estudio de población y demanda, ii) criterios de diseño del sistema de abastecimiento de agua potable para el sistema urbano, iii) estudios topográficos detallados para la solución solo a nivel del casco urbano, iv) estudios hidrológicos e hidrogeológicos, v) Estudios de suelos y/o geotécnicos, vi) Estudios de calidad de agua y tratabilidad, vii) Diseños hidráulicos, estructurales, arquitectónicos, eléctricos y electromecánicos, viii) Especificaciones técnicas, ix) Planos de construcción, x) Presupuesto y APUs, xi) Programación de obras, xii) Manual de operación y mantenimiento y Costos estimados de la operación y mantenimiento.	Al mes 3
	<u>Producto 5. Análisis y Gestión Predial y Ambiental.</u> La consultoría deberá presentar un Informe que contenga i) estudio del predio y/o servidumbres requeridos, ii) fichas prediales y plano, iii) Descripción y soportes de la gestión realizada para la adquisición del predio y/o servidumbres requeridas, iv) análisis de requerimientos ambientales y descripción y soportes de la gestión realizada para la obtención de los permisos requeridos. Lo anterior, según el alcance descrito en el numeral 3.2.1.	Al mes 2 y 15 días
	<u>Producto 6. Formulación del Proyecto.</u> La consultoría deberá formular y presentar el proyecto de conformidad con lo establecido en la Resolución 379 de 2012 del MVCT. Según numeral 3.2.4.	Al mes 3

Todos los informes y documentos producto de la consultoría deben ser producidos en español y deberán entregarse en medio impreso y magnético en lenguaje nativo a la Interventoría y/o Supervisión del contrato (archivos compatibles con Microsoft Office 2007 y AutoCAD).

Dentro de los 5 días siguientes a la firma del contrato, la consultoría deberá presentar los ajustes que hayan sido acordados al Plan de trabajo y presentar una Programación Detallada de la ejecución de todas las actividades contempladas en las Fases I y II, definiendo la secuencia de actividades más adecuadas para lograr el alcance previsto en el plazo de ejecución y valor del contrato. Lo anterior deberá ser representado en un diagrama de Gantt, identificando actividades asociadas a entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, organización por capítulos y definición de ruta(s) crítica(s).

5. LOCALIZACIÓN

El lugar de ejecución de la consultoría es el municipio y comunidades rurales aledañas que se relacionan en el siguiente cuadro:

Municipio	Localidad rural
Uribe (La Guajira)	Zona Urbana y de expansión y comunidades rurales aledañas las cuales corresponden a los sectores: Carrizal, Bahía Honda, Cabo de la Vela, Castilletes, Casuso y Cardonal (área de influencia directa delimitada por la Oficina de Atención y Prevención del Riesgo de la Guajira y que han sido atendidas por emergencia de agua desde el sistema de acueducto de la cabecera del Municipio de Uribe)

6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor del presupuesto estimado para el contrato de Consultoría, es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIEN PESOS (\$341.909.100) MICTE**, incluye IVA, costos directos, indirectos, gastos, impuestos, tasas, tributos y demás contribuciones a que haya lugar

6.1. IMPUESTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos Y tributos que se graven con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

Impuesto Transacciones Financieras (4x1.000)
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente – Honorarios

Adicionalmente, se deben tener en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

7. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago para las actividades del proyecto será por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE**. En consecuencia, el presupuesto establecido en el numeral 6, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades

relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. **LA CONTRATANTE** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de esta etapa y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

8. FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor por el cual le sea adjudicado el contrato, por el sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste, con la entrega de informes por cada producto objeto del contrato para cada fase.

El CONTRATISTA DE CONSULTORIA entregará los informes que contengan los productos solicitados en cada fase y estos informes una vez sean aprobados por el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, su valor podrá ser objeto de cobro de la siguiente manera:

Fase	Identificación	Valor
I. Diagnóstico, Prefactibilidad y Análisis de Alternativas	Producto 1	15%
	Producto 2	15%
	Producto 3	15%
II. Diseños Definitivos, Esquema Institucional, Desarrollo Comunitario y Formulación del Proyecto	Producto 4	15%
	Producto 5	15%
	Producto 6	15%
Acta liquidación firmada		10%
TOTAL		100%

NOTA:

- (*) El 10% del valor del presupuesto adjudicado se pagará contra el acta de liquidación suscrita por las partes.
- El cálculo del valor mensual se realizó con el Presupuesto Estimado (PE) para esta Consultoría, el valor definitivo dependerá del valor de la propuesta del proponente al que le sea adjudicada.

9. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato a suscribirse es de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio según los siguientes términos de entrega:

Fase	Identificación	Plazo de entrega
I. Diagnóstico, Prefactibilidad y Análisis de Alternativas (2 meses)	Producto 1	Al mes 1 de firmada el acta de inicio.
	Producto 2	Al mes 1 y 20 días de firmada el acta de inicio.
	Producto 3	Al mes 2 de firmada el acta de inicio.
II. Diseños Definitivos, Esquema Institucional, Desarrollo Comunitario y Formulación del Proyecto	Producto 4	Al mes 3 de firmada el acta de inicio
	Producto 5	Al mes 2 y 15 días de firmada el acta de inicio
	Producto 6	Al mes 3 de firmada el acta de inicio

10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los presentes términos de referencia para la contratación, así como los formatos anexos al mismo, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el régimen de la contratación privada, contenido en el Código Civil y el Código de Comercio, y demás normas aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en estos términos de referencia, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

Estos términos de referencia están sujetos al cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

11. CORRESPONDENCIA

Todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente desee radicar, deberá hacerlo en cualquiera de las dos (2) opciones que a continuación se señalan: a) En las instalaciones de la CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en la Calle 67 No. 7-37 Piso 3, Bogotá D.C.; b) Al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico. Si requiere remitir documentos con mayor capacidad, podrá remitir varios correos electrónicos.

Se entiende para todos los efectos de la presente convocatoria, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a cualquiera de los medios establecidos en el inciso anterior.

La correspondencia que sea remitida a una entidad, dirección y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que no será atendida.

La comunicación deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo del interesado en la Convocatoria
- b. Objeto de la convocatoria.
- c. Número de la convocatoria.
- d. Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfono fijo y/o celular.
- e. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubieren.

12. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos soporte de la presente convocatoria, anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y demás documentos requeridos, se podrán consultar en la página web de FINDETER, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) www.fidubogota.com. Aquellos documentos o estudios que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web, estarán disponibles en las instalaciones de FINDETER, Calle 104 No. 18ª-52, piso 3 en la Ciudad de Bogotá, oficinas de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico, a la consulta realizada por el interesado, podrá asistir algún funcionario del Grupo Contratación para la Asistencia Técnica – ICAT, de lo cual se dejará constancia escrita.

La CONTRATANTE divulgará las convocatorias en curso a través de la página web www.findeter.gov.co y a través de la página web de la CONTRATANTE, PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) www.fidubogota.com.

Así mismo hacen parte integral de los presentes términos de referencia, los estudios de necesidad elaborados para la presente convocatoria.

13. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos y estudios del proyecto y aquellos resultantes de la convocatoria serán publicados en la página www.findeter.gov.co y a través de la página web de la CONTRATANTE, PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) www.fidubogota.com, y estarán a disposición de cualquier interesado

14. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma del proceso.

La CONTRATANTE publicará a través de su página web www.fidubogotá.com, y a través de la página web www.findeter.gov.co, las respuestas a las observaciones presentadas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso. En todo caso, la CONTRATANTE, para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

15. PROPUESTAS

15.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar sus propuestas, de la siguiente manera:

En Dos (2) sobres distribuidos así:

15.1.1. Sobre No. 1: Propuesta Técnica:

Deberá contener los documentos soportes establecidos en Capítulo IV de los presentes términos de referencia (incluye documentos para acreditar los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico) y deberá estar marcado como *Sobre Propuesta Técnica*.

Dicho sobre deberá entregarse en original y dos (2) copias debidamente foliadas.

15.1.2. Sobre No. 2: Propuesta Económica:

Deberá contener la propuesta económica en medio física y en medio magnética incluyendo los presupuestos en Excel y PDF.

Dicho sobre deberá entregarse en original y dos (2) copias.

16. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos de las convocatorias, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en idioma castellano. La propuesta y sus anexos deben ser presentados en idioma español.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas por lo tanto no serán objeto de verificación y evaluación.

En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF.

Los formatos establecidos para la presente convocatoria deberán ser diligenciados completamente y suscritos por el proponente, en caso de ser persona natural; por el representante legal en caso de ser persona jurídica.

17. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales.

18. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria; en este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y apertura de las propuestas.

19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para la presentación de propuestas será a partir de la publicación de los términos de referencia y hasta el establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre. Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial o total de ninguna de ellas.

20. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos constitutivos de la propuesta, otorgados en el exterior, deberán estar consularizados y/o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma español, por traductor acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

20.1. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

En tratándose de documentos otorgados por países no miembros del Convenio de la Haya se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 251 del Código de General del Proceso, esto es, Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán

presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

20.2. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el Certificado el cual avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

21. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal profesional con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en los presentes términos de referencia, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

22. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en los presentes Términos de Referencia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

23. ADENDAS

Dentro del término de publicación de la presente convocatoria, la CONTRATANTE, si lo considera conveniente, directamente o a solicitud de algún interesado, previo análisis a las observaciones presentadas, podrá mediante Adendas, efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes a los Términos de Referencia, los cuales se publicarán en la página web del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), www.fidubogotá.com, y FINDETER, www.findeter.gov.co, y deberán expedirse a más tardar dentro del día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria de acuerdo con el cronograma establecido.

El proponente deberá tener en cuenta las adendas expedidas en virtud del presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

23.1. MODIFICACION DEL CRONOGRAMA POSTERIOR AL CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Con posterioridad al cierre de la convocatoria LA CONTRATANTE podrá modificar el cronograma previsto en los presentes Términos de Referencia, modificación que se publicará en la página web del PATRIMONIO AUTÓNOMO

FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), www.fidubogotá.com y FINDETER, www.findeter.gov.co

24. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso, y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/o consultoría a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la CONTRATANTE, el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

Es responsabilidad del proponente, conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la entidad CONTRATANTE, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el CONTRATISTA.

Como consecuencia de lo anterior, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

25. POTESTAD VERIFICATORIA

La CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

26. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso, la convocatoria que se halle en curso, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para lo cual, LA CONTRATANTE emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), www.fidubogotá.com, y FINDETER, www.findeter.gov.co.

27. PRESENTACIÓN DE LA CARTA CUPO DE CRÉDITO APROBADA

El proponente seleccionado deberá presentar dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación del acta de selección emitida por el Comité Fiduciario, la Carta Cupo de Crédito Aprobada.

En caso de no presentar la Carta Cupo de Crédito Aprobada dentro del término establecido en el inciso anterior, el Comité Fiduciario deberá seleccionar como adjudicatario al proponente ubicado en segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente; en caso de no haber segundo ubicado en orden de elegibilidad el Comité Fiduciario declarará desierto el proceso.

La carta de cupo de crédito aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o el gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.

En caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento.

La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar las consultas correspondientes ante la Superintendencia Financiera de Colombia y/o ante la entidad bancaria que emita la carta cupo de crédito.

Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones.

28. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la carta cupo de crédito.

29. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá allegar las garantías a que haya lugar con el fin de legalizar el contrato suscrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del CONTRATO.

30. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

La CONTRATANTE aprobará las garantías presentadas por el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación de las mismas.

31. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

El CONTRATISTA deberá acreditar los requisitos para la suscripción del Acta de Inicio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio al contrato de interventoría.

CAPÍTULO III ESQUEMA Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

1. CONCEPTO

El contrato resultante de la presente convocatoria será un CONTRATO DE CONSULTORÍA.

El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, tendrá como obligación ejecutar el contrato en las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, en el RAS y en el contrato.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA

El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA se compromete a cumplir todas las obligaciones que se estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO DE CONSULTORÍA, de los documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA las siguientes:

- 2.1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las normas vigentes del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- 2.2. Cumplir con el objeto del CONTRATO DE CONSULTORÍA, conforme a los documentos de la convocatoria incluyendo los estudios y documentos del proyecto, la ficha de Viabilización y los informes y conceptos que se generen en desarrollo del mismo.
- 2.3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en las normas técnicas que regulan el sector de agua potable y saneamiento básico.
- 2.4. El programa de trabajo acordado será obligatorio para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita de LA CONTRATANTE, previo visto bueno de la INTERVENTORIA. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA CONTRATANTE. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente contrato, dando lugar a la aplicación de la cláusula penal de apremio prevista en el mismo. Tales requerimientos del INTERVENTOR no incrementarán el valor del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y estas condiciones se entienden aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta.
- 2.5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
- 2.6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO DE CONSULTORÍA se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO DE CONSULTORÍA sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
- 2.7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA.

- 2.8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 2.9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
- 2.10. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- 2.11. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la INTERVENTORÍA, el informe y/o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
- 2.12. Suministrar y mantener durante la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA y hasta su finalización, el personal profesional ofrecido para la ejecución del contrato. Si el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA CONTRATANTE, previo visto bueno del INTERVENTOR. Será por cuenta del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA con LA CONTRATANTE.
- 2.13. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO DE CONSULTORÍA y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.
- 2.14. Que el personal profesional, técnico, consultor, y cualquier otro personal necesario dispuesto para la ejecución del contrato, cuente con la matrícula y/o tarjeta profesional correspondiente.
- 2.15. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
- 2.16. Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.
- 2.17. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
- 2.18. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
- 2.19. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA.

- 2.20. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
- 2.21. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA. Dicho pago se realizará a través de una cesión de derechos del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA sobre las cuentas sin cobrar o por causar al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.
- 2.22. Las demás que por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO DE CONSULTORÍA le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

3. ACTA DE INICIO DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA

Para el inicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA, la INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE, deben suscribir el acta correspondiente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 3.1. **Aprobación del personal del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA para la ejecución del Contrato.** El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
- 3.2. **Aprobación de la metodología y programación de actividades.** El INTERVENTOR aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.
- 3.3. **Aprobación de garantías.** El INTERVENTOR revisará que los amparos correspondientes a las garantías, se hallen conforme lo exigido en los presentes Términos de Referencia, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.

El Acta de Inicio deberá contener entre otros aspectos los siguientes:

- a. Lugar y fecha de suscripción del acta.
- b. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
- c. Plazo.
- d. Fecha de Terminación prevista.
- e. Valor.
- f. Información del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA e INTERVENTOR.
- g. Valor asegurado y vigencias de las garantías.
- h. Fecha de aprobación de las garantías.
- i. Personal del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA para la ejecución del contrato.
- j. Programación de actividades en cada fase.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA

Serán obligaciones específicas del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA las siguientes:

1. El contratista deberá dar cumplimiento a cada una de las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.
2. El contratista deberá poner a disposición del proyecto mínimo 1 vehículo para el desarrollo del contrato.
3. Suscribir el Acta de Inicio del CONTRATO DE CONSULTORIA.
4. Vincular al personal propuesto mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.

5. Suscribir las garantías para amparar el contrato que resulte de la convocatoria.
6. Presentar la metodología y programación de actividades del CONTRATO DE CONSULTORIA al CONTRATISTA DE INTERVENTORIA.
7. Suministrar personal conforme a la propuesta presentada y los Términos de Referencia y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del contrato y cumpla con las dedicaciones establecidas.
8. Presentar ante el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA cualquier cambio de personal que el CONTRATISTA DE CONSULTORIA proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las condiciones ofertadas por el CONTRATISTA DE CONSULTORIA.
9. Mantener el personal ofrecido, el cual debe ser aprobado previo a la firma del acta de inicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
10. Efectuar el acompañamiento constante y permanente, así como el seguimiento al cronograma propuesto por el CONTRATISTA DE CONSULTORIA que resulte seleccionado en la convocatoria.
11. Estudiar, cumplir y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación en el contrato principal y en el CONTRATO DE CONSULTORIA en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
12. Presentar a LA CONTRATANTE las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar el desarrollo del contrato, previo visto bueno de la INTERVENTORIA.
13. Entregar la totalidad de los productos e informes objeto del CONTRATO DE CONSULTORIA, de acuerdo con la normatividad vigente.
14. Suscribir oportunamente el acta de terminación y liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA y dejar consignadas las observaciones pertinentes.
15. Suscribir el acta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo final del objeto contractual).
16. Preparar, conceptuar y elaborar la reformulación del proyecto objeto en el marco de la normatividad aplicable por el MVCT, por ajustes técnicos que modifiquen su alcance o cambie las condiciones técnicas que afecten su funcionamiento y operatividad y cuando se modifiquen las fuentes de financiación y/o requiera recursos adicionales o se disminuyan los valores inicialmente contratados y/o cuando el MVCT o la contratante lo soliciten.
17. Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, que en materia jurídica y legal se formulen.
18. Asistir con todo el equipo de trabajo a los comités técnicos de seguimiento que se realizaran en los sitios de ejecución del proyecto.

5. ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y ACTA DE TERMINACIÓN

Dentro de los TRES (3) MESES siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, deberá entregar la totalidad de los productos objeto del contrato de conformidad con los plazos establecidos para cada uno de ellos, con el lleno de los requerimientos técnicos.

El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA entregará al INTERVENTOR los productos dentro de los plazos de entrega para cada uno de ellos. A la finalización del plazo de ejecución, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y el INTERVENTOR suscribirán el Acta de Terminación del contrato.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Recibo a Satisfacción, razón por la cual, hasta ese momento la INTERVENTORÍA y/o la CONTRATANTE, se reservan el derecho de solicitar al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, los ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren desarrolladas de conformidad con el alcance técnico contratado.

CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados, según el caso, las personas naturales nacionales o extranjeras, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de convocatoria.

I. PROPONENTES SINGULARES:

CAPACIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

1. REGISTRO MERCANTIL

La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.

Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.

2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:

- a. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- b. Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.
- c. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.
- d. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- e. Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- f. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.
- g. Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización

suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

- h. El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta sea evaluada como no habilitada jurídicamente y por lo tanto será rechazada.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. .

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo

anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6. APODERADOS

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.

El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

- a. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- b. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- c. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.
- d. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.
- e. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

- f. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.

El no allegar la garantía de seriedad de la propuesta, la falta de firma de la misma y en general los errores que se hayan cometido en la expedición de la garantía serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

11. ABONO DE LA OFERTA

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

II. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

III. CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

- Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
- Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.
- Hayan participado o estén vinculados como operadores del servicio en el Municipio donde se ejecutará la labor de consultoría de que trata la presente convocatoria. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal sólo será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.

SUBCAPÍTULO II REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS

PROPONENTES NACIONALES, PROPONENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA Y PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional o extranjero con o sin sucursal en Colombia, deberá presentar con la propuesta una carta de cupo de crédito pre-aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
3. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
4. Nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
7. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal no menor al 30%.
8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
9. Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 15% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación. En consideración con lo anterior no se acepta la presentación de un mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. El proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.
10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. (tenga en cuenta que si la fecha del cierre se prorroga deberá ajustarse la vigencia a dicha fecha)

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

Una vez efectuada la selección del proponente por parte del Comité Fiduciario, el mismo debe presentar antes de la firma del contrato, una carta de ratificación del cupo de crédito **aprobado** en firme, libre y/o disponible. En caso de no presentar la ratificación del crédito en el término convenido, el Comité Fiduciario podrá seleccionar el proponente ubicado en el segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la carta de cupo de crédito con las entidades financieras que las expidan o con la Superintendencia Financiera de Colombia. La carta de cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación de la carta de cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, el proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

Nota: En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes.

SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN CONSULTORÍA

La experiencia específica del proponente se verificará teniendo en cuenta el número de contratos o proyectos en los cuales haya participado, para lo cual el proponente deberá:

Acreditar experiencia específica mediante certificaciones de contratos o proyectos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, que contenga por objeto:

- Diseños de sistemas de agua y/o saneamiento en localidades rurales y urbanas.

y

- Sistemas de desalinización (Construcción y/o ampliación, rehabilitación y/o mejoramiento de sistemas de acueducto Bocatomas, al menos una captación de aguas subterráneas, PTAP-desalinizadoras, tanques de almacenamiento, líneas de impulsión, líneas de conducción.

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MÍNIMO TRES (3) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS** terminados en los últimos DIEZ (10) años y ejecutados en poblaciones de más de 20.000 habitantes, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- **MÍNIMO** uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

La experiencia específica solicitada para una población mayor o igual a 20.000 habitantes se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE 2005.

1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

A. Cuando se presenten certificaciones de experiencia específica que provengan de una actividad relacionada con la experiencia específica solicitada en los presentes términos de referencia, ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

- a. Cuando se trate de cantidades de obras ejecutadas, claramente divisibles (ejemplo, tuberías), se verificará así:
 - i. Si la participación en el consorcio fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%), se tendrá en cuenta la totalidad de las cantidades de obra ejecutadas.
 - ii. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación en el respectivo consorcio.
 - iii. Cuando un proponente se presente a la convocatoria cualquiera sea su estructura asociativa actual y uno o algunos de sus integrantes hayan ejecutado un contrato anterior, podrá entonces acumularse la experiencia específica individual de acuerdo con la participación asociativa establecida de forma individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida.
- b. Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia específica en el componente económico a través de una certificación en la cual haya participado como miembro de un proponente plural, se tomará en consideración para efectos de la verificación el porcentaje de participación que haya tenido en el mismo.

B. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar

C. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato, el cumplimiento del mismo y/o la calificación del servicio y/o el recibo a satisfacción, el porcentaje de participación del proponente, las actividades productos objeto del contrato, el valor del contrato y el plazo de ejecución.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y actividades y/o productos objeto de la consultoría.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo, la cual deberán venir suscrita por el Interventor, el Contratista y representante de la entidad contratante.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO

Para el desarrollo de la consultoría, se deberá disponer del Personal Profesional Mínimo detallado en el Anexo N° 1, cuya formación y experiencia se deberá acreditar con los soportes que contengan la formación académica y experiencia específica contenida en el citado anexo.

Entendiendo como Personal Profesional Mínimo, el recurso humano que el proponente ofrece y pone a disposición del Patrimonio Autónomo para atender el proyecto durante la ejecución del contrato.

2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO COMO FACTORHABILITANTE:

Dentro de la verificación de técnica de la propuesta para efectos de habilitación de la misma, se verificará que el siguiente personal cumpla con el perfil mínimo requerido:

Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia general	Experiencia específica:
Director de Consultoría	Ingeniero Civil o Sanitario, y Áreas Afines, con posgrado en gerencia de proyectos, Administración y/o	Mínimo Diez (10) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula	Como jefe de equipo, director, gerente de proyecto o coordinador de mínimo cinco (5) proyectos de diseño y/o interventoría de sistemas de agua y/o saneamiento (Construcción y/o ampliación, rehabilitación y/o mejoramiento de sistemas de acueducto

Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia general	Experiencia específica:
	<p>Economía.</p> <p><u>Convalidación del posgrado:</u></p> <p>- Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica.</p> <p>o</p> <p>- Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.</p>	<p>profesional hasta la presentación de la propuesta) o su equivalente en el país de origen.</p>	<p>(Bocatomas, captaciones flotantes, desarenadores, PTAP, tanques de almacenamiento, líneas de impulsión, líneas de conducción y redes de distribución).</p>
Especialista Hidrogeólogo	Ingeniero Geólogo o Hidrogeólogo	<p>Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la presentación de la propuesta) o su equivalente en el país de origen.</p>	<p>Como ingeniero geólogo y/o hidrogeólogo y/o especialista en suelos en mínimo dos (2) proyectos de diseño geotécnico en sistemas de agua y saneamiento.</p>

Para efectos de verificación y habilitación del mismo, deberá aportar con la propuesta para acreditar el cumplimiento de requisitos exigidos a este personal los siguientes documentos del personal relacionado:

- Tarjeta y/o matrícula profesional (si aplica).
- Certificación de vigencia de la matrícula profesional.(si aplica)
- Fotocopia de diplomas o actas de grado.
- Certificaciones que acrediten la experiencia requerida de cada profesional

2.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE:

El personal mínimo clave para acreditar la experiencia, deberá allegar certificados de experiencia de acuerdo a las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante donde se evidencie el cargo, funciones, actividades, obligaciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos desarrollados (entiéndase por Entidad Contratante aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrato el proyecto).

ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedida por la contratante (sea ésta una persona de derecho público o de derecho privado que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones u obligaciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento

Se deberá presentar información sobre el número de contratos requeridos para acreditar la experiencia habilitante que deberán relacionarse en el Formato 3A.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

El personal propuesto debe ser el mismo vinculado por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato; en caso de que se requiera cambiar alguno de los profesionales, previamente debe contarse con la aprobación de la CONTRATANTE a través de quien delegue para el ejercicio de la supervisión y/o el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA según corresponda; los profesionales deberán cumplir con mínimamente con el mismo perfil solicitado en los Términos de Referencia o con uno superior, para efecto de lo cual deberán adjuntar las hojas de vida junto con los soportes respectivos, salvo para el personal clave, caso en el cual se deberá acreditar un perfil igual o superior al del profesional presentado en la propuesta.

El tiempo de ejercicio profesional del personal se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o atendiendo los requisitos específicos de cada profesión en particular.

No se aceptarán contratos en ejecución, para acreditar experiencia sólo serán válidos los contratos terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato 3A y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación correspondiente.

CAPITULO V

VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. APERTURA DEL PROCESO DEL SELECCIÓN

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, esto es www.fidubogota.com

2. CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS

El cierre del proceso de selección será en la fecha y hora límite establecida en el cronograma de los presentes Términos de Referencia, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre, la cual será suscrita por quienes se encuentren presentes, y posteriormente la misma se publicará en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, esto es www.fidubogota.com.

3. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

El Comité Evaluador estará a cargo de FINDETER, quien será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección, el Evaluador podrá solicitar a los proponentes la información que considere necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.

Las solicitudes de subsanación serán enviadas a cada uno de los proponentes otorgando un término para subsanar. Las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.

La información deberá ser remitida de manera física o de manera electrónica, dentro de los términos que defina el Comité Evaluador y sólo será tenida en cuenta cuando se entregue de manera física en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), en la Dirección Calle 67 No. 7-37 Piso 3 o al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co.

Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo otorgado por el evaluador la propuesta será rechazada.

4. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de si se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar, caso en el cual, se indicará si los documentos fueron entregados dentro del término otorgado al proponente.

El informe será suscrito por el comité evaluador designado para el efecto. Así mismo se indicarán las razones del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos.

5. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, esto es www.fidubogota.com.

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, de manera escrita en original y dos (2) copias, dentro de los términos y fecha establecidas en el cronograma, en las instalaciones de la CONTRATANTE, esto es en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), en la Dirección Calle 67 No. 7-37 Piso 3, o remitirlas al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

7. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, dará respuesta a las observaciones recibidas, en la cual manifestarán si se aceptan o rechazan las mismas. De dicha actuación emitirá el Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, el cual será remitido a los correos electrónicos de quienes formularon observaciones.

8. APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

La CONTRATANTE en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso en acto público dará apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica, únicamente de las propuestas habilitadas. De dicha actuación se dejará constancia mediante acta, la cual será suscrita por quienes se encuentren presentes.

9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

El comité evaluador realizará la evaluación y calificación de las propuestas que resulten habilitadas, la cual incluye la evaluación y calificación del Componente Técnico y la Propuesta Económica dentro del término establecido para ello en el cronograma del proceso de selección.

9.2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

El comité evaluador, presentará el resultado de la evaluación a la Directora de Contratación que recomendará al Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. El Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria o su delegado, hará la selección correspondiente.

El comité evaluador efectuará la verificación de los requisitos habilitantes para la participación del proceso y la evaluación de los factores de escogencia, dentro del plazo señalado para el efecto en el cronograma de la presente convocatoria.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, la CONTRATANTE podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicación de la información indicado en los presentes Términos de Referencia.

9.3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El comité evaluador de la CONTRATANTE realizará la calificación de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con las exigencias del término de referencia, los puntajes para cada uno de los proponentes. Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación, así:

9.4. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO

El proponente que acredite contratos de acuerdo con el siguiente cuadro, será acreedor del puntaje allí señalado:

	CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	Propuesta económica	100
	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	100 PUNTOS

9.5. CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la apertura del sobre N° 2, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria; y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

A. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas económicas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Dónde:

- \bar{X} = Media aritmética
- x_i = Valor total corregido de la propuesta i
- n = Número total de las propuestas válidas presentadas

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:

- \bar{X} = Media aritmética.
- V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales
- i = Número de oferta.

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

- \bar{X}_A = Media aritmética alta.
- \bar{X} = Media aritmética.
- V_{\max} = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 100 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Dónde:

\bar{X}_A = Media aritmética alta.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.

i = Número de propuesta

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. MEDIA GEOMÉTRICA

Consiste en establecer la media geométrica de las propuestas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de propuestas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la propuesta sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

C.1. Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\overline{GPO} - V_i}{\overline{GPO}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \overline{GPO} \\ 1000 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\overline{GPO} - V_i|}{\overline{GPO}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \overline{GPO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las propuestas i

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR Consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el grupo evaluador procederá a determinar el menor valor de las propuestas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

D.1. Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left(\frac{100 * V_{MIN}}{V_i} \right)$$

Dónde:

V_{MIN} = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de V_{MIN} , y que fueron habilitadas.

i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

9.6. CONSIDERACIONES GENERALES

La CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre.

Todos los precios ofertados deberán estar redondeados al peso, en caso de presentarse oferta con decimales, el Comité Evaluador procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso y con el cual se realizará la evaluación económica.

Las correcciones efectuadas se identificarán en el Acta de Selección correspondiente.

Para el presupuesto del CONTRATO, el valor total de la propuesta una efectuadas las correcciones aritméticas, no podrá exceder del valor total del presupuesto de la presente convocatoria, ni ser inferior al noventa por ciento (90%) de dicho valor. Si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada de conformidad con lo previsto en los presentes Términos de Referencia.

Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

No se aceptarán modificaciones a los precios ofrecidos por el proponente en su propuesta.

En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga luego de haber efectuado las correcciones aritméticas a que haya lugar.

10. INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

De la evaluación y calificación de las propuestas habilitadas se elaborará un informe en el que consten los resultados de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes términos de referencia. Así mismo se indicará el orden de elegibilidad de los proponentes.

11. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La publicación del informe de evaluación y calificación de que trata el numeral anterior se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, esto es www.fidubogota.com.

12. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección formular observaciones al Informe de evaluación y calificación, de manera escrita en original y dos (2) copias, dentro de los términos y fecha establecidas en el cronograma, bien sea en las instalaciones de Findeter, en la entidad fiduciaria PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), en la Dirección Calle 67 No. 7-37 Piso 3 o remitirlas al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

13. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés de la CONTRATANTE, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la CONTRATANTE comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

14. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Para la adjudicación se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (06) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.). Comenzando por la primera fecha de adjudicación de la convocatoria así en orden ascendente. Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellas en cuyos contratos se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar este documento con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito. En este sentido el no cumplimiento de la concentración de contratos afectará solidariamente al proponente (Consorcio o Unión Temporal), afectando el orden de elegibilidad.

Nota: Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el beneficiario real de un contrato es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la propuesta, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.

En consecuencia los proponentes deberán presentar declaración juramentada en la que identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo sean beneficiarias en caso de resultar adjudicatarios del futuro contrato que se derive de la presente convocatoria.

15. DEDICACIÓN DE PERSONAL

Cuando se trate de un proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad que presente personal habilitante, y que a su vez sea proponente de una, otra u otras convocatorias del Programa de Agua para La Prosperidad administrado por el Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter – Fiduciaria Bogotá, se verificará que dicho personal de ser el mismo respecto a las otras convocatorias, no supere el 100% de la dedicación acumulada. De verificarse dicha circunstancia, no podrá ser objeto de selección de la presente convocatoria y por lo tanto se procederá con la selección a quien siga en el orden de elegibilidad, y así sucesivamente hasta que se cumpla el requisito indicado.

Cuando se trate de un proponente que tenga uno o más contratos de consultoría en el marco del Programa de Agua para La Prosperidad administrado por el Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter – Fiduciaria Bogotá, se verificará, previa a la suscripción del acta de inicio del contrato del que fue adjudicatario, que el personal habilitante propuesto no supere el 100% de la dedicación acumulada incluido los contratos de consultoría en ejecución, en cuyo caso la entidad contratante podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

Cuando se trate únicamente de personal habilitante la CONTRATANTE deberá solicitar el cambio de personal.

16. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA:

- a. Verificación de la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato, por medio de la cual se haya realizado una adición en dinero.
- b. Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato.
- c. Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.
- d. Se establecerá directamente el valor del contrato presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.
- e. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo aplicable en Colombia para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.

Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria la del banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente convocatoria, y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las propuestas, se considerará que hay empate. En tal caso se aplicaran los siguientes criterios de desempate:

- a. Se adjudicará la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Tratándose de oferentes plurales conformados por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, para efectos de la presente convocatoria se considerará como proponente de bienes o servicios nacionales aquel que cuente con una participación de personas naturales o jurídicas nacionales mayor al 50% de conformidad con lo establecido en el documento de constitución.
- b. Si persiste el empate se hará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se programará al día hábil siguiente de la publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que elija la del número mayor.

CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA

1. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- 1.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
- 1.2. Cuando el valor de la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial establecido para la presente contratación.
- 1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.
- 1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.
- 1.5. Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución, estipulado en los Términos de Referencia.
- 1.6. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.
- 1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.
- 1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- 1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.
- 1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
- 1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- 1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.
- 1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
- 1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

- 1.16. Cuando la propuesta económica sea inferior al ochenta por ciento (80%) del valor estimado en el presupuesto del proyecto objeto de la presente convocatoria o superiores al cien por ciento (100%) del mismo.
- 1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
- 1.18. El incumplimiento de la No Concentración de Contratos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- 1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto no lo hiciera.
- 1.20. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto, presente un nuevo profesional para dar cumplimiento con las exigencias de los Términos de Referencia.
- 1.21. Cuando la propuesta sea alternativa.
- 1.22. Cuando la propuesta sea parcial.

2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Serán causales para declarar desierto el proceso, las siguientes:

- 2.1. No se presenten propuestas.
- 2.2. Ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el documento de lineamientos específicos.
- 2.3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- 2.4. Cuando el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo no acoja la recomendación del comité evaluador y se opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se publicará en la página web www.findeter.gov.co y en la página de la CONTRATANTE, www.fidubogota.com

CAPITULO VII GARANTIAS PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos contractuales (Anexo 2), hace parte integral de los presentes términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Ésta es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el análisis y definición de la matriz de riesgos contractuales se realizará audiencia en el lugar y hora definidos en el cronograma del presente proceso de selección, sin perjuicio de las observaciones que sobre esta matriz puedan formular los interesados a través de los medios previstos en estos términos.

Como resultado de la audiencia de análisis y definición de riesgos, la entidad CONTRATANTE remitirá la matriz de riesgos contractuales definitiva.

La asistencia a la audiencia de análisis y definición de riesgos contractuales no constituye un requisito de participación dentro del proceso de selección. En todo caso, los proponentes, incluyendo a aquellos que no asistan a la audiencia de análisis y definición de riesgos, declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones y/o en la audiencia de análisis y definición prevista, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicha etapa.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

2. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos que el contratista deberá constituir a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER.

Atendiendo el objeto y las características del contrato así como la naturaleza de las obligaciones contenidas, el PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER solicitará al contratista la constitución de una garantía que cubra los siguientes amparos, así:

2.1. GARANTÍAS PARA AMPARAR EL CONTRATO DE CONSULTORÍA

GARANTIA	COBERTURA DE LA GARANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

GARANTIA	COBERTURA DE LA GARANTIA	VIGENCIA
Calidad del Servicio	30% del valor del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

CAPITULO VIII SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA

Las actividades consistentes en controlar, exigir, absolver, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA que resulte del presente proceso de selección se realizarán a través de la INTERVENTORÍA, la cual será ejercida por la persona natural o jurídica que designe LA CONTRATANTE para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará las funciones previstas en el manual de Interventoría del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**, que se encuentra vigente, las Reglas de Participación y el Contrato.

El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Interventoría vigente del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**.

CAPÍTULO IX

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Apertura y publicación de los Términos de Referencia, Estudio de Necesidad, Anexos, Documentos Técnicos y demás documentos asociados al proceso.	El 19 de mayo de 2015
Audiencia de aclaración	El 25 de mayo de 2015 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Instalaciones de Findeter Bogotá, Calle 103 No. 19-20
Recepción de Observaciones a los Términos de Referencia	Hasta el 28 de mayo de 2015
Elaboración de informe de respuesta a las observaciones presentadas a los Términos de Referencia y de adenda, en caso de proceder.	Hasta el 1 de junio de 2015
Envío al MVCT de la adenda para no objeción, en caso de proceder	El 2 de junio de 2015
Pronunciamiento por parte de MVCT de la no objeción, en caso de proceder.	Hasta el 5 de junio de 2015
Publicación del Informe de respuesta a observaciones y de la Adenda, en caso de proceder.	El 9 de junio de 2015
Cierre y Apertura de Ofertas (Sobre No. 1)	El 16 de junio de 2015 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Fiduciaria Bogotá - Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Publicación del Acta de Cierre	El 16 de junio de 2015
Plazo para la verificación de los requisitos habilitantes	Hasta el 26 de junio de 2015
Publicación del Informe de verificación de requisitos habilitantes	El 26 de junio de 2015
Plazo para presentar observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 1 de julio de 2015
Verificación de las observaciones presentadas y elaboración del informe definitivo de requisitos habilitantes	Hasta el 3 de julio de 2015
Publicación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.	El 3 de julio de 2015
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	El 6 de julio de 2015 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Fiduciaria Bogotá - Calle 67 No. 7-37 Piso 3, Bogotá D.C.
Plazo para la evaluación y calificación de las Propuesta Habilitadas	Hasta el 13 de julio de 2015
Publicación del Informe de Evaluación y Calificación	El 13 de julio de 2015
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación y Calificación	Hasta el 15 de julio de 2015
Análisis de las observaciones y elaboración de informe definitivo de evaluación y calificación	Hasta el 17 de julio de 2015
Remisión al MVCT del Informe definitivo de evaluación y calificación, para no objeción	El 17 de julio de 2015
Pronunciamiento por parte de MVCT de la no objeción al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación	Hasta el 23 de julio de 2015
Presentación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación al comité FIDUCIARIO y publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y del acta de selección del contratista.	El 24 de julio de 2015

Anexo 1
“PERSONAL REQUERIDO”

1. PERFILES MÍNIMO Y CLAVE REQUERIDOS PARA LA CONSULTORÍA

Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá garantizar según las necesidades identificadas, que cuenta como mínimo con los siguientes perfiles de personal:

Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia general	Experiencia específica:
Director de Consultoría	Ingeniero Civil o Sanitario, y Áreas Afines, con posgrado en gerencia de proyectos, Administración y/o Economía. <u>Convalidación del posgrado:</u> - Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. o - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	Mínimo Diez (10) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la presentación de la propuesta) o su equivalente en el país de origen.	Como jefe de equipo, director, gerente de proyecto o coordinador de mínimo cinco (5) proyectos de diseño y/o interventoría de sistemas de agua y/o saneamiento (Construcción y/o ampliación, rehabilitación y/o mejoramiento de sistemas de acueducto (Bocatomas, captaciones flotantes, desarenadores, PTAP, tanques de almacenamiento, líneas de impulsión, líneas de conducción y redes de distribución).
Especialista Hidráulico	Profesional en ingeniería civil y/o sanitaria con posgrado en hidráulica. <u>Convalidación:</u> - Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. o - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la presentación de la propuesta) o su equivalente en el país de origen.	Como especialista hidráulico y sanitario de mínimo cinco (5) proyectos de diseño de Sistemas de acueducto y/o manejo de aguas residuales, desarrollados en los últimos 10 años.

Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia general	Experiencia específica:
Especialista Electromecánico	Profesional en ingeniería Mecánica o Eléctrica.	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la presentación de la propuesta) o su equivalente en el país de origen.	Como especialista y/o profesional en montajes electromecánicos de mínimo tres (3) proyectos de diseño de Sistemas de acueducto preferiblemente con experiencia en diseño y/o construcción de sistemas de bombeo para captaciones de agua subterránea destinadas a sistemas de acueducto, desarrollados en los últimos 10 años.
Especialista Hidrogeólogo	Ingeniero Geólogo o Hidrogeólogo	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la presentación de la propuesta) o su equivalente en el país de origen.	Como ingeniero geólogo y/o hidrogeólogo y/o especialista en suelos en mínimo dos (2) proyectos de diseño geotécnico en sistemas de agua y saneamiento.
Topógrafo	Topógrafo	Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional desde la fecha del acta de grado.	Como Topógrafo en mínimo seis (6) proyectos de relacionados sistemas de acueducto, desarrollados en los últimos 10 años.
Especialista Estructural	Profesional en Ingeniería Civil estudios de postgrado en estructuras. <u>Convalidación del posgrado:</u> - Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. o - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la presentación de la propuesta) o su equivalente en el país de origen	Acreditar experiencia certificada como ingeniero calculista y/o estructural en mínimo tres (3) proyectos de diseño estructural en sistemas de agua y saneamiento.
Especialista en Geotecnia	Profesional en Ingeniería Civil estudios de postgrado en geotecnia y/o suelos <u>Convalidación del posgrado:</u> - Dos (2) proyectos en algunas de las características	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la presentación de la propuesta) o su equivalente en el país de origen	Acreditar experiencia certificada como ingeniero geotecnista o especialista en suelos en mínimo dos (2) proyectos de diseño geotécnico en sistemas de agua y saneamiento.

Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia general	Experiencia específica:
	señaladas en la experiencia específica. o - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.		
Profesional Social	Profesional en Sociología o en Trabajo Social o en Antropología o en Psicología o en comunicación social.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional desde la fecha del acta de grado.	Haber participado en un equipo de consultoría como profesional del área social en mínimo dos (2) proyecto con las siguientes características: i) Estudios socioeconómicos y/o implementación y socialización de programas y/o proyectos de agua potable; ii) Diagnóstico de la prestación de servicios públicos en los componentes comerciales, financieros y técnico-operativos; iv) Proyectos de estudios, diseños de soluciones de provisión de agua potable.
Especialista Institucional	Profesional en Ingeniería, administración de empresas y demás profesiones del área administrativa y económica con Postgrado en servicios públicos, y/o áreas administrativas y/o económicas <u>Convalidación del posgrado:</u> - Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. O - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional desde la fecha del acta de grado.	Participación como profesional y/o especialista en proyectos de creación y puesta en marcha y/o fortalecimiento institucional de empresas de servicios públicos, organizaciones autorizadas para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y/o vinculación de operadores especializados en poblaciones y/o diagnóstico integral de operador especializado.
Especialista Jurídico	Profesional en derecho	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la presentación de la propuesta) o su equivalente en el país de origen	Haber participado en un equipo de consultoría como profesional y/o especialista jurídico en como mínimo en tres (3) proyectos en estudios de saneamiento predial urbano y rural y/o estudios de titulación predial urbana y/o rural.

Todo el personal anteriormente descrito será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo tanto, los proponentes con la presentación de la propuesta garantizan que cuentan con dichos perfiles y en consecuencia, para la elaboración de su oferta económica deben tener en cuenta la totalidad del personal.

El personal mínimo disponible, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo debe presentarse por el proponente que resulte seleccionado como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato para verificación del respectivo interventor. Salvo para el personal propuesto para habilitar la oferta, cuyos soportes de formación y experiencia debe ser presentada por el proponente con la propuesta inicial.

La convalidación y homologación del posgrado será adicional a lo requerido para acreditar la experiencia específica del personal.

La entidad contratante se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria por estar vinculados a otros proyectos.

2. PERFILES DEL PERSONAL PROPUESTO COMO HABILITANTE

Del anterior personal mínimo requerido, para efectos de verificación técnica de la propuesta se establece como personal clave, los siguientes cargos:

- Director de Consultoría
- Especialista Hidrogeólogo

En consecuencia, para efectos de habilitar la propuesta técnicamente dentro de la etapa de verificación se verificará que los perfiles propuestos para el personal habilitante cumplen con lo mínimo requerido. Por lo tanto, para acreditar los requisitos de todo el personal propuesto como factor de habilitación, se deberán presentar con la propuesta los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de estos.

Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia general	Experiencia específica:
Director de Consultoría	Ingeniero Civil o Sanitario, y Áreas Afines, con posgrado en gerencia de proyectos, Administración y/o Economía. <u>Convalidación del posgrado:</u> - Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. o - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	Mínimo Diez (10) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la presentación de la propuesta) o su equivalente en el país de origen.	Como jefe de equipo, director, gerente de proyecto o coordinador de mínimo cinco (5) proyectos de diseño y/o interventoría de sistemas de agua y/o saneamiento (Construcción y/o ampliación, rehabilitación y/o mejoramiento de sistemas de acueducto (Bocatomas, captaciones flotantes, desarenadores, PTAP, tanques de almacenamiento, líneas de impulsión, líneas de conducción y redes de distribución).
Especialista Hidrogeólogo	Ingeniero Geólogo o Hidrogeólogo	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional	Como ingeniero geólogo y/o hidrogeólogo y/o especialista en suelos en mínimo dos (2) proyectos de diseño geotécnico en sistemas de agua y saneamiento.

Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia general	Experiencia específica:
		hasta la presentación de la propuesta) o su equivalente en el país de origen.	

Para acreditar los requisitos de todo el personal propuesto como factor de habilitación, se deberán presentar con la propuesta los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia del mismo.

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Teléfonos: 3485400
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. PAF-ATF-CE-029-2015.

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria, tendiente a contratar la “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR EL ANALISIS DE ALTERNATIVAS, DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA TECNICA, ECONÓMICA Y AMBIENTAL MAS FAVORABLE, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA SALOBRE, PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso no me encuentro incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de

inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.

8. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Que conozco y me acojo a las condiciones establecidas por la entidad contratante para el desarrollo del proyecto.

9. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia]

10. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia]

11. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ folios correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Documento de identidad o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ **MESES**

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____ Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

FORMATO 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**
Teléfonos: 3485400
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. PAF-ATF-CE-029-2015.

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **(marque con una X según el caso)** Persona Natural ___ Representante Legal ___ Revisor Fiscal ___ de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **(marque con una X según el caso)** Persona Natural ___ Representante Legal ___ Revisor Fiscal ___ de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo.

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **(marque con una X según el caso)** Persona Natural ___ Representante Legal ___ Revisor Fiscal ___ de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013).

En las anteriores circunstancias, la certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

Atentamente,

Revisor Fiscal y/o Representante Legal
Matricula Profesional (Si firma el Revisor Fiscal)
CC.

*Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá certificar el cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales de que trata este formato N° 2.

FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
Convocatoria No. PAF-ATF-CE-029-2015

Convocatoria No. PAF-ATF-CE-029 -2015.							
OBJETO:							
PROPONENTE:							
INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:							
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1							
2							
3							

El Proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia, so pena de que la experiencia relacionada no sea tenida en cuenta para habilitar la propuesta. Así mismo solamente se tendrá en cuenta la experiencia relacionada en el presente formato y únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados.

Nota3: Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.

Nota4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, deberá estar firmada por el representante legal; en caso de consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado, así como por el integrante que aporta la experiencia, bien sea por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) o por el apoderado según corresponda).

FORMATO No 3A
EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO COMO HABILITANTE
Convocatoria No. PAF-ATF-CE-029-2015

PERSONAL PROFESIONAL					
Nombre Completo:					
Cédula No :					
Profesión:					
Tarjeta y/o Matrícula Profesional No.:					
Fecha de expedición de la Tarjeta y/o Matrícula Profesional:					
Cargo a desempeñar en la Consultoría:					
Domicilio:					
Teléfono y/o Celular:					
Estudios Complementarios de especialización, maestría, doctorado y/o PHD:					
Fecha de obtención del Postgrado (especialización, maestría, doctorado, PHD):					
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL PROPUESTO COMO HABILITANTE					
Nombre del Estudio y/o Proyecto	Entidad	Actividad o Cargo Desempeñado	Fecha de Inicio (día/ mes/año)	Fecha de Terminación (día/mes/año)	Duración (años o fracción)

El presente formato deberá ser diligenciado para todos y cada uno de los profesionales del Personal propuesto como habilitante, anexando las certificaciones respectivas, que permitan validar sus calidades académicas y profesionales, así como su experiencia.

El Proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y, se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Certifico mi intención y compromiso de participación en caso de resultar elegida la oferta.

Nota1: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia, so pena de que la experiencia relacionada no sea tenida en cuenta para habilitar la propuesta. Así mismo solamente se tendrá en cuenta la experiencia relacionada en el presente formato y únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados.

Nota2: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

PROFESIONAL

Firma del Profesional: _____

Nombre del Profesional: _____

C.C.: _____

T.P.: _____

FORMATO 4
PRESUPUESTO DE LA CONSULTORÍA
Convocatoria No. PAF-ATF-CE-029-2015

<i>ÍTEM</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>CANTIDAD</i>	<i>PRECIOS UNITARIOS</i>	<i>VALOR TOTAL</i>

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

FORMATO 5
ESTIMACIÓN FACTOR MULTIPLICADOR
Convocatoria No. PAF-ATF-CE-029-2015

I. PERSONAL

PERSONAL	CANT. MESES	DEDICACIÓN hombre/mes	DEDICACIÓN TOTAL (MESES)	SUELDO BÁSICO MENSUAL (TARIFA)	VALOR TOTAL
I.1. PERSONAL PROFESIONAL					
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL					
I.2. PERSONAL TÉCNICO					
SUBTOTAL PERSONAL TÉCNICO					
I.3. PERSONAL ADMINISTRATIVO					
SUBTOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO					
SUBTOTAL PERSONAL					
FACTOR MULTIPLICADOR					
TOTAL PERSONAL					

II. COSTOS DIRECTOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	TARIFA MENSUAL	VALOR TOTAL
II.1. VEHÍCULOS					

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	TARIFA MENSUAL	VALOR TOTAL
SUBTOTAL VEHÍCULOS					
II.2. EQUIPOS					
SUBTOTAL EQUIPOS					
II.3.					
SUBTOTAL					
II.4.					
SUBTOTAL					
TOTAL COSTOS DIRECTOS					
COSTO TOTAL CONSULTORÍA					
IVA					
VALOR TOTAL PROPUESTA					

Nota: Este formato deberá presentarse en Excel y PDF.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%
A	Salario Básico (Nómina Total Mensual)	100,00%
B	Prestaciones Sociales	
	Prima de servicios	
	Cesantías	
	Intereses sobre cesantías	
	Vacaciones	
C.	Sistema de Seguridad Social Integral	
	Pensión	
	Salud	
	ARP	
	Subsidio Familiar	
	SENA	
	ICBF	
	Subtotal B+C	
D.	Otros	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	%
	Dotación	
	Subtotal A+B+C+D	
E.	Costos Indirectos	
E1	Gastos Generales	
E2	Gastos legales	
	Subtotal (E1+E2)	
F.	Honorarios (Incluye Gastos Contingentes)	
	FACTOR MULTIPLICADOR (A+B+C+D+E+F)	

FORMATO 6
FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL
BENEFICIARIO REAL

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER
Bogotá D.C.

El (los) abajo(s) firmante(s), actuando en nombre y representación de [*nombre del Interesado*], presento Declaración Juramentada correspondiente a la Identificación del Beneficiario Real, en desarrollo del **Convocatoria No. PAF-ATF-CE-029-2015**, adelantado por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER** para contratar la “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR EL ANALISIS DE ALTERNATIVAS, DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA TECNICA, ECONÓMICA Y AMBIENTAL MAS FAVORABLE, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA SALOBRE, PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

Mediante la suscripción del presente documento, identificamos plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato.

Declaro bajo la gravedad del juramento, los Beneficiarios Reales a que se refiere el presente documento, así:

INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	BENEFICIARIOS REALES

Atentamente,
Firmas:

[Suscribirán el documento el **Interesado Individual** o todos los integrantes del **Interesado Plural**. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]